

INFORME SECRETARIAL: Le comunico señor Juez que, en el presente asunto, SE ENCUENTRA VENCIDO EL TÉRMINO DEL TRASLADO de las cuentas rendidas por el SECUESTRE actuante, y, dentro del mismo, los interesados GUARDARON ABSOLUTO HERMETISMO. Paso entonces el negocio a su despacho para que decida lo pertinente.

Medellín, febrero 5 de 2024

LINA ROCÍO PAREJA QUINTERO
Secretaria



RADICADO: 05001 3110 005 **2018 00009 00**

Medellín, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud de la información suministrada por la Secretaría y obrando con sujeción a lo preceptuado en su numeral 2º. por el artículo 500 del Código General del Proceso, **SE APRUEBAN LAS CUENTAS RENDIDAS POR EL SECUESTRE** actuante en este juicio liquidatorio.

Se fijan como HONORARIOS DEFINITIVOS al secuestre la suma de

TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00), teniendo en cuenta los honorarios provisionales que le fueron señalados en la diligencia de secuestro.

Ejecutoriado el presente proveído se ordena el fraccionamiento del título judicial 413230004134947 por valor de \$990.800 en las siguientes cantidades: \$300.000.00 para el pago de honorarios al Secuestre y \$690.800, se dejaran a disposición del Despacho.

Frente a la entrega de los demás dineros que se encuentran depositados al demandante, dicha solicitud deberá ser coadyuvada por el apoderado de los demás interesados.

Se agrega el escrito obrante a folios 24 sin nada que resolver, teniendo en cuenta que en el escrito de folios 25 la parte interesada manifiesta que el secuestre ya informó lo sucedido.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf00ea20a5e12de4b7f409e22d2f5ef8163b52ad2807503140e7f7bef205177**

Documento generado en 05/02/2024 03:20:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>